

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 160-2016-GRP-CRP

Puno, 29 de Abril del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO



VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en la Provincia de Sandía, el día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 1 literal d) de la Ley N° 27867, señala que son competencias exclusivas promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, concordante con el artículo 56 literal b) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de trasportes como el de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional.

Que, según agenda del día, se tiene el siguiente tema enumerado como punto dieciséis y diecisiete para declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal Sandia-Sicari, en el Distrito de Sandía y Quiaca, Provincia de Sandía – Puno con código SNIP N° 321746 con un monto de inversión de S/. 9 952,364.00 soles, declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la creación de puente carrozable Peruani sobre el río Quiaca, sector Chichihuaya, Distrito de Quiaca – Sandia-Puno, con código SNIP N° 325580 con un monto de inversión S/. 649,063.30 soles; los que fueron sustentados por el Alcalde de la Provincia de Sandía, indicando que el presupuesto incluso es mucho mayor pero es necesario un respaldo de parte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno ya que la rehabilitación y mejoramiento de los caminos vecinales en el Distrito de quiaca traerá un mejor desarrollo para los pobladores, así mismo mejorará el transporte de pasajero y productos de la indicada de estos caminos, beneficiará a todos los pobladores del Distrito de Sandía y al Distrito de Quiaca, haciendo presente que para la emisión de los Acuerdos Regionales se debe hacer coordinaciones entre los equipos técnicos de los municipios y los de Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Michel Acuña Candori
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO REGIONAL



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional y de Necesidad Pública la rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal Sandia-Sicari, en el Distrito de Sandía y Quiaca, Provincia de Sandía – Puno con código SNIP N° 321746 con un monto de inversión de S/. 9 952,364.00 (nueve millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 soles).

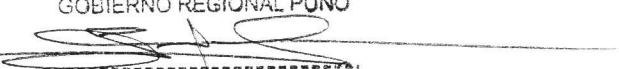
ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR de Interés Regional y de Necesidad Pública la creación de puente carrozable Peruani sobre el río Quiaca, sector Chichihuaya, Distrito de Quiaca – Sandia-Puno, con código SNIP N° 325580 con un monto de inversión S/. 649,063.30 (seiscientos cuarenta y nueve con sesenta y tres 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO